República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

136

DECRETO No. 1735

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.2.000.-c/l) AL CIUDADANO JACINTO OCAMPO.

3440

J.l.No.....

Asunción, Márzo 15 de 1924.-

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por el ciudadano JACINTO OCAMPO, pidiendo el subsidio que le corresponde como padre del soldado JUAN SILVERIO OCAMPO, muerto en servicio en el Ejército Legal durante la contienda civil última, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expediente respectivo, no obstante, el dictámen del Señor Auditor General de Guerra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art.lo. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.lo.-Acuérdase el subsidio único de ($.2.000.-c/l) DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, al ciudadano JACINTO OCAMPO.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Felipi Yofre

Manlio Schenoni L.